IDENTIFICACIÓN DE NECESIDAD	
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE CONTROL URBANO E INFRAESTRUCTURA
FECHA DE ELABORACIÓN	JULIO 2026

JUSTIFICACIÓN

El Municipio de San Gil como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

Para lograr tales propósitos, la Constitución Política en el artículo 339 estableció que "Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos".

Para el cumplimiento de estas funciones y las demás asignadas a la entidad territorial, se requiere contratar bienes y servicios, para lo cual se elabora el presente documento, que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.

De entrada es preciso mencionar que el documento que nos ocupa se fundamenta en las disposiciones que prevé la Constitución Política de Colombia, iniciando desde luego por los fines esenciales del Estado, los cuales se definen en el art 2° Superior; "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares*".

Corresponde al estado en todos sus niveles organizar, dirigir y reglamentar el desarrollo de la Administración Pública, mediante una organización de todas sus dependencias, las cuales deben tener claro las funciones que van a ejecutar, los procedimientos que deben seguir, para que articulados en un mismo propósito cumplan los postulados que rigen la Administración Pública como son la Eficiencia, la Eficacia, la Transparencia en el manejo de los recursos, en claro acatamiento a las políticas del orden Nacional.

En materia negocial estatal se debe distinguir entre capacidad y competencia para contratar. La capacidad se encuentra otorgada en el artículo 2° de la ley 80/1993 en cuanto enlista a las entidades estatales (...) *No obstante, no basta con la capacidad, pues en material negocial contractual se exige la competencia para adelantar el correspondiente proceso negocial, que es precisamente la que desarrolla el artículo 11 de la ley 80, el cual, en primer término, y por vía general, previene que la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad en alusión directa a las previstas en su artículo 2°.*

El artículo 11 de la Ley 80 de 1993 prevé: *"La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas, será del jefe o representante de la entidad, según el caso (...) a nivel territorial; (...) los alcaldes municipales (...)".*

Conforme al Artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.
El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio

de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

En cumplimiento del precepto constitucional mencionado, la Administración Municipal de San Gil elaboró y aprobó el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, denominado **"POR UN SAN GIL PRÓSPERO, SUSTENTABLE E INCLUYENTE",** el cual se estructura en torno a varios pilares estratégicos, entre ellos el **Pilar 2: Por un ambiente sano y sustentable**. En este contexto, el sector transporte desempeña un papel fundamental a través del programa de infraestructura de la red vial rural, específicamente en el producto: **Mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo anualmente de las vías rurales**. Este sector contribuye significativamente a la optimización de la red rural vial del municipio, con el fin de garantizar una infraestructura de alta calidad para los habitantes sector. A través de la mejora en la conectividad y el urbanismo se busca reducir los tiempos de desplazamiento y elevar los estándares de seguridad vial. Así, la Administración Municipal reafirma su compromiso con la expansión de la cobertura y la movilidad en San Gil, promoviendo un desarrollo rural eficiente y sostenible.

El cumplimiento de los fines esenciales del Estado, tal como lo establece la Constitución Política de Colombia, exige que las entidades territoriales, como el Municipio de San Gil, implementen una administración eficiente, transparente y en consonancia con las necesidades de la comunidad. Esto implica no solo el desarrollo de planes de acción bien estructurados, sino también la adecuada ejecución de proyectos que impacten de manera directa el bienestar de los ciudadanos. Para ello, la coordinación entre las autoridades locales y nacionales se convierte en un pilar fundamental, garantizando el uso óptimo de los recursos disponibles.

La contratación de bienes y servicios es un mecanismo esencial para el desarrollo de los proyectos municipales. En este sentido, el marco normativo establecido por el Decreto 1082 de 2015 proporciona las directrices para la correcta elaboración de los análisis previos, asegurando que los procesos contractuales cumplan con los principios de transparencia y eficacia. Este análisis previo no solo ayuda a identificar las necesidades exactas del proyecto, sino también a garantizar que los recursos públicos sean utilizados de manera eficiente.

La infraestructura vial rural constituye un componente fundamental para el desarrollo integral de las comunidades, ya que incide directamente en la seguridad, la movilidad y la calidad de vida de los ciudadanos. En el municipio de San Gil, las intervenciones proyectadas buscan mejorar las condiciones de transitabilidad y seguridad en diferentes sectores estratégicos del área urbana.

En este sentido, la construcción de la alcantarilla proyectada permitirá mejorar el manejo de las aguas de escorrentía en los diferentes sectores intervenidos, garantizando su conducción controlada a través de estructuras hidráulicas técnicamente diseñadas. Con ello se reducirá la acumulación de agua sobre la superficie de las vías, evitando la saturación del suelo y su deterioro, lo que contribuirá a mejorar las condiciones de transitabilidad y a disminuir la necesidad de intervenciones de mantenimiento correctivo.

De igual manera, la construcción de cajas de entrada, descoles y zanjas de conducción permitirá optimizar el funcionamiento hidráulico de las alcantarillas, facilitando la captación, conducción y descarga de las aguas lluvias hacia cauces o drenajes, evitando procesos de erosión, empozamientos y afectaciones sobre la infraestructura vial.

Así mismo, estas intervenciones contribuirán a preservar la estabilidad de las vías rurales, especialmente en aquellos puntos donde actualmente el flujo superficial de las aguas genera socavaciones, pérdida de material y afectaciones a la movilidad. La implementación de obras de drenaje adecuadas incrementará la vida útil de la

infraestructura vial y mejorará las condiciones de acceso para los habitantes de las veredas, facilitando el transporte de personas, productos agrícolas y demás actividades económicas de la zona.

Finalmente, la ejecución de estas obras fortalecerá la conectividad rural del municipio, al garantizar un funcionamiento más eficiente del sistema de drenaje vial, reduciendo las afectaciones ocasionadas por las temporadas de lluvia y mejorando la seguridad y continuidad del tránsito vehicular en los sectores intervenidos.

En conjunto, estas intervenciones no solo beneficiarán directamente a los habitantes del sector rural donde se ejecutarán las obras, sino que también generarán un impacto positivo en la movilidad, seguridad vial para los habitantes del sector del municipio, contribuyendo al fortalecimiento de un entorno urbano más seguro, ordenado y funcional.

Finalmente, el cumplimiento de los principios de la función administrativa, según lo estipula el artículo 209 de la Constitución, es vital para que el municipio de San Gil pueda llevar a cabo sus proyectos de manera efectiva. La descentralización, delegación y desconcentración de funciones son herramientas que permiten a las autoridades locales responder de manera más ágil y cercana a las necesidades de la población. La coordinación entre las diferentes dependencias garantiza que los proyectos, como el mejoramiento de la infraestructura vial urbana, se desarrollen dentro de los plazos y con la calidad esperada, generando un impacto positivo y sostenible en el municipio.

En este orden de ideas esta dependencia considera de vital importancia adelantar proceso contractual cuyo objeto lo constituya: **"MEJORAMIENTO DE LAS VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE SANGIL - SANTANDER, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE QUE COMPRENDEN LA ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA EXISTENTE EN LA VEREDA HOYA DE MONAS Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ALCANTARILLA EN LA VEREDA LOS POZOS".**

Para el cumplimiento de estas funciones y las demás asignadas a la entidad territorial, se requiere contratar bienes y servicios, para lo cual se elabora el presente documento, que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.

OBJETO A CONTRATAR

"MEJORAMIENTO DE LAS VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE SANGIL - SANTANDER, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE QUE COMPRENDEN LA ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA EXISTENTE EN LA VEREDA HOYA DE MONAS Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ALCANTARILLA EN LA VEREDA LOS POZOS"

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER

El municipio de San Gil, de conformidad con la Constitución Nacional y la Ley, le corresponde dar cumplimiento a una serie de metas, programas, proyectos y competencias, tanto en materia de inversión como de funcionamiento, para lo cual la actividad contractual, es uno de los principales instrumentos y herramientas que se tienen.

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (entre otros).

El artículo 311 de la Constitución Política, establece que, "Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes", y el artículo 366 superior, "el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado.

Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.

Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Así mismo el artículo 6 de la ley 489 de 1998 dispone: en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar en el cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares.

El artículo 4 de la ley 489 de 1998 consagra la finalidad de la función administrativa, la cual se traduce en la necesidad que tiene el estado de satisfacer las necesidades generales de todos los habitantes, bajo los principios rectores, finalidades y acometidos enmarcados en nuestra carta política.

Corresponde a los Alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, el municipio de San Gil cuenta con 37 veredas en su zona rural, las cuales han sido objeto de intervenciones por parte de la Administración Municipal mediante actividades de mantenimiento con maquinaria amarilla y la ejecución de diversas obras orientadas al mejoramiento de la infraestructura vial rural. Estas intervenciones han contribuido significativamente a mejorar las condiciones de movilidad y la calidad de vida de la población rural, facilitando el desplazamiento de personas, productos agrícolas y bienes de consumo entre las diferentes veredas y el casco urbano del municipio.

Dentro de este contexto, la vereda Hoya de Monas Parte Baja se encuentra ubicada aproximadamente en el kilómetro 11 de la vía San Gil–Mogotes, con acceso principal por el sector conocido como Cuatro Esquinas. Actualmente, este corredor vial presenta afectaciones derivadas de la ausencia de una estructura hidráulica completamente terminada que garantice la adecuada conducción y evacuación de las aguas lluvias. Esta situación favorece la concentración y escorrentía superficial del agua, lo que, a mediano y largo plazo, puede generar procesos de erosión, socavación, deterioro de la estructura de la vía y pérdida progresiva de la transitabilidad, afectando la movilidad y la seguridad de los usuarios. De igual manera, la vereda Los Pozos se encuentra ubicada aproximadamente a 10 kilómetros al norte del casco urbano del municipio, con acceso a través de la vía que conduce hacia Barichara o por la vía al Aeropuerto Los Pozos. Este corredor veredal presenta afectaciones asociadas al deterioro del sistema de drenaje, lo que impide la adecuada evacuación de las aguas superficiales. De mantenerse esta condición, se podrían generar procesos de saturación del terreno, pérdida de estabilidad de la estructura vial, afectaciones a la movilidad de la comunidad y riesgos para la salubridad, derivados del estancamiento de aguas y del deterioro progresivo de la infraestructura.

Si bien la comunidad y la Administración Municipal han realizado labores periódicas de mantenimiento y reparaciones puntuales para mitigar dichas afectaciones, las condiciones actuales evidencian la necesidad de implementar obras de mejoramiento de carácter permanente que permitan garantizar la estabilidad de la vía, optimizar el drenaje superficial y asegurar condiciones adecuadas de movilidad para los habitantes de estos sectores.

La ejecución de estas obras contribuirá al fortalecimiento de la conectividad rural, mejorará las condiciones de acceso a servicios básicos, educación, salud y actividades productivas, además de promover el desarrollo social y económico de la comunidad beneficiada.

Dado lo anterior, el Municipio de San Gil requiere adelantar el proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LAS VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE SANGIL - SANTANDER, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE QUE COMPRENDEN LA ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA EXISTENTE EN LA VEREDA HOYA DE MONAS Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ALCANTARILLA EN LA VEREDA LOS POZOS"**, con el propósito de mejorar las condiciones hidráulicas de la vía y garantizar la movilidad segura de la comunidad rural y de los visitantes que transitan por este sector.

La ejecución de estas obras permitirá conducir adecuadamente las aguas lluvias, mitigando los problemas de drenaje que actualmente generan saturación de los suelos, procesos erosivos y deterioro progresivo de la infraestructura vial. De igual manera, contribuirá a preservar la estabilidad de la vía, mejorar las condiciones de transitabilidad y reducir los riesgos asociados al desplazamiento de vehículos y peatones.

Una infraestructura vial en adecuadas condiciones favorece la conectividad entre las zonas rurales y urbanas, optimiza los tiempos de desplazamiento, facilita el transporte de productos agrícolas y fortalece el acceso de la población a bienes y servicios esenciales. Asimismo, incrementa la seguridad vial y mejora la percepción de bienestar de los habitantes del sector.

En consecuencia, la ejecución de este proyecto resulta necesaria para garantizar el adecuado funcionamiento del corredor vial, promover el desarrollo de las actividades económicas y sociales de la comunidad, y asegurar condiciones óptimas de movilidad para todos los usuarios de la vía.

Es por ello que para la actual Administración Municipal resulta prioritario atender esta necesidad mediante la ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LAS VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE SANGIL - SANTANDER, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE QUE COMPRENDEN LA ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA EXISTENTE EN LA VEREDA HOYA DE MONAS Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ALCANTARILLA EN LA VEREDA LOS POZOS"**, el cual contempla la adecuación de una alcantarilla existente en la Vereda Hoya de Monas y la construcción de una nueva estructura hidráulica en la Vereda los Pozos, que permita captar, conducir y evacuar adecuadamente las aguas lluvias presentes en el sector.

La intervención propuesta busca mitigar los problemas de drenaje que actualmente generan acumulación de agua, saturación de los suelos y procesos de deterioro sobre la vía, afectando las condiciones de movilidad y seguridad de los usuarios. Esta situación repercute de manera directa en la calidad de vida de los habitantes del sector y limita el adecuado desarrollo de las actividades productivas y de transporte que se realizan en la zona.

En consecuencia, la ejecución de estas obras permitirá mejorar las condiciones hidráulicas y de transitabilidad del corredor vial, contribuyendo al bienestar de la comunidad, a la reducción de riesgos asociados al escurrimiento superficial de las aguas lluvias y al fortalecimiento de la conectividad rural del municipio.

Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario resaltar que, dentro de las prioridades de la administración municipal, se encuentra el fortalecimiento a la infraestructura vial, por lo cual, el éxito de esta intervención se traduce en beneficios a corto y largo plazo para la comunidad para la comunidad que habita en este sector rural y para la población del municipio de San Gil.

Se requiere por medio de este contrato realizar entre otros aspectos las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCION	UND
1	**OBRAS DE DRENAJE**	
1,01	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN (INCLUYE RETIRO, TRANSPORTE Y DERECHO DE BOTADERO)	m3
1,02	EXCAVACION EN MATERIAL ROCOSO (INCLUYE RETIRO, TRANSPORTE Y DERECHO DE BOTADERO)	m3
1,03	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL SELECCIONADO	m3
1,04	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL DE EXCAVACION	m3
1,05	ACERO DE REFUERZO Fy= 4200 Mpa	Kg
1,06	CONCRETO REFORZADO RESISTENCIA 21 Mpa (D)	m3
1,07	CONCRETO REFORZADO RESISTENCIA 14 Mpa (F)	m3
1,08	TUBERIA DE CONCRETO REFORZADO DE 21 Mpa de 900 mm DE DIAMETRO INTERIOR	ML
2	**ADECUACIÓN OBRAS DE DRENAJE**	
2,01	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN (INCLUYE RETIRO, TRANSPORTE Y DERECHO DE BOTADERO)	m3
2,02	EXCAVACION EN MATERIAL ROCOSO (INCLUYE RETIRO, TRANSPORTE Y DERECHO DE BOTADERO)	m3
2,03	ACERO DE REFUERZO Fy= 4200 Mpa	Kg
2,04	CONCRETO REFORZADO RESISTENCIA 21 Mpa (D)	m3
2,05	CONCRETO REFORZADO RESISTENCIA 14 Mpa (F)	m3

Para la realización de este proyecto el Municipio de San Gil, tiene previsto la contratación del **"MEJORAMIENTO DE LAS VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE SANGIL - SANTANDER, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE QUE COMPRENDEN LA ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA EXISTENTE EN LA VEREDA HOYA DE MONAS Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ALCANTARILLA EN LA VEREDA LOS POZOS".**

Que, como actividad del presupuesto de rentas y gastos del Municipio, el gasto para la **"MEJORAMIENTO DE LAS VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE SANGIL - SANTANDER, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE QUE COMPRENDEN LA ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA EXISTENTE EN LA VEREDA HOYA DE MONAS Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ALCANTARILLA EN LA VEREDA LOS POZOS"** contribuye a determinar el desarrollo social de la comunidad rural por un mejor país, como quiera que con él se pretende lograr el mejoramiento de la calidad de vida de nuestro habitantes en un contexto social.

Por otra parte, se requiere adelantar la contratación para la ejecución de una obra pública. Para tal efecto, esta dependencia realizó las correspondientes indagaciones y consultas de precios en el mercado, con el fin de establecer valores acordes con las condiciones actuales y garantizar el equilibrio económico entre las partes.

Se concluye que luego de revisar y verificar la necesidad del **"MEJORAMIENTO DE LAS VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE SANGIL - SANTANDER, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE QUE COMPRENDEN LA ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA EXISTENTE EN LA VEREDA HOYA DE MONAS Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ALCANTARILLA EN LA VEREDA LOS POZOS"** es viable su contratación, con personas naturales o jurídicas idóneas, en el tiempo y términos que estipule el Municipio de San Gil.

De acuerdo con la visita de inspección de fecha de 21 de julio de 2025 y 21 de abril de 2026 por funcionarios de la Secretaría de Control Urbano e Infraestructura, se evidenciaron diversas situaciones que afectan las condiciones de movilidad, seguridad y daño en la vía.

Durante la visita de inspección se identificaron dos puntos críticos relacionados con el manejo de las aguas lluvias. En el primero de ellos se evidenció que la estructura hidráulica existente presenta daños que comprometen su adecuado funcionamiento para la conducción y evacuación de las aguas de escorrentía. De no intervenirse oportunamente, esta situación podría generar procesos de erosión, socavación y afectaciones en la estabilidad de la estructura de la vía, ocasionando su deterioro progresivo y reduciendo las condiciones de transitabilidad y seguridad del corredor vial.

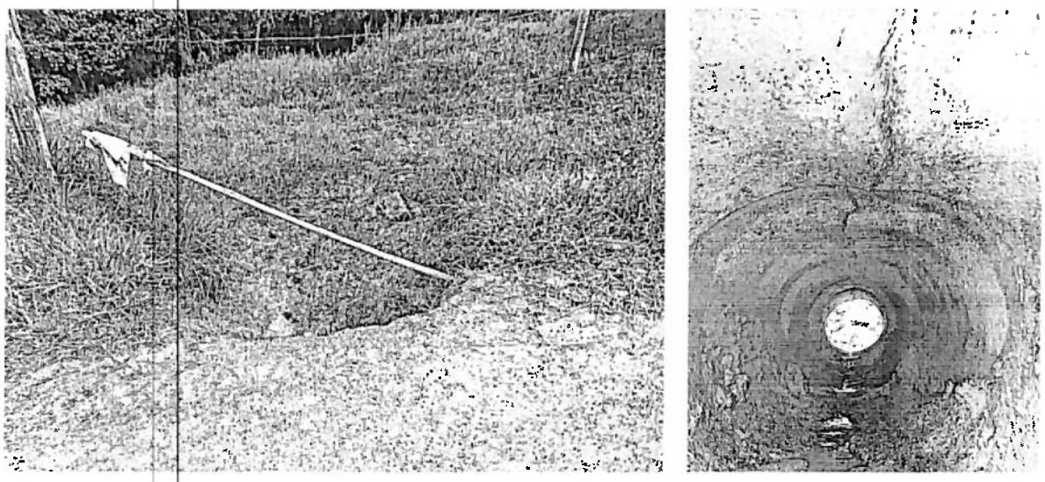
En el segundo punto se verificó la existencia de una alcantarilla conformada únicamente por tubería de concreto, la cual carece de las estructuras complementarias de entrada y salida, tales como caja de captación y descole, indispensables para garantizar un funcionamiento hidráulico eficiente, controlar la velocidad del flujo y minimizar los procesos de erosión en el sitio de descarga.

Las condiciones identificadas generan afectaciones sobre la infraestructura vial, favoreciendo la saturación del suelo, el deterioro de la banca y la disminución de las condiciones de seguridad y transitabilidad de la vía, razón por la cual se hace necesaria la construcción de una nueva alcantarilla y la adecuación de la estructura existente.

Descripción de los bienes a intervenir:

UBICACIÓN ALCANTARILLA PROYECTADA A CONSTRUIR





Fotografía 1. Localización alcantarilla proyectada a construir

Como se observa en las imágenes, la vía no pavimentada presenta condiciones de transitabilidad; sin embargo, se evidencian las afectaciones ocasionadas por un proceso de remoción en masa ocurrido durante el año anterior, el cual provocó el desprendimiento de un tramo de la banca de la vía y la caída del talud contiguo.

Como consecuencia de este evento, la estructura de alcantarillado existente sufrió fracturas de alta magnitud, comprometiendo su integridad estructural y su capacidad para conducir adecuadamente las aguas de escorrentía. El deterioro presentado impide el correcto funcionamiento del sistema de drenaje, incrementando el riesgo de procesos erosivos, socavación y pérdida de estabilidad de la vía, especialmente durante períodos de precipitación.

En razón de lo anterior, se hace necesaria la construcción de una nueva alcantarilla que restablezca el manejo adecuado de las aguas superficiales en el sector, garantizando el drenaje de la vía y contribuyendo a la estabilidad de la infraestructura vial y de los taludes adyacentes.

ALCANTARILLA EXISTENTE OBJETO DE ADECUACIÓN

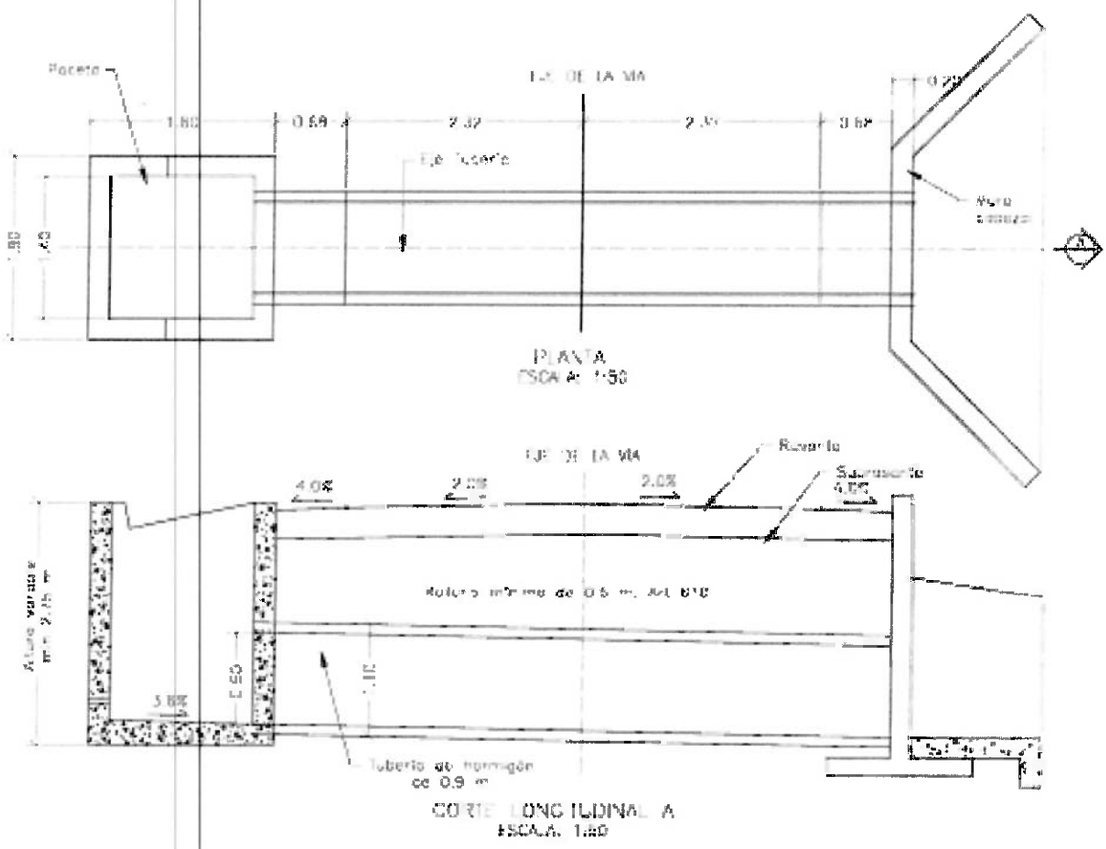


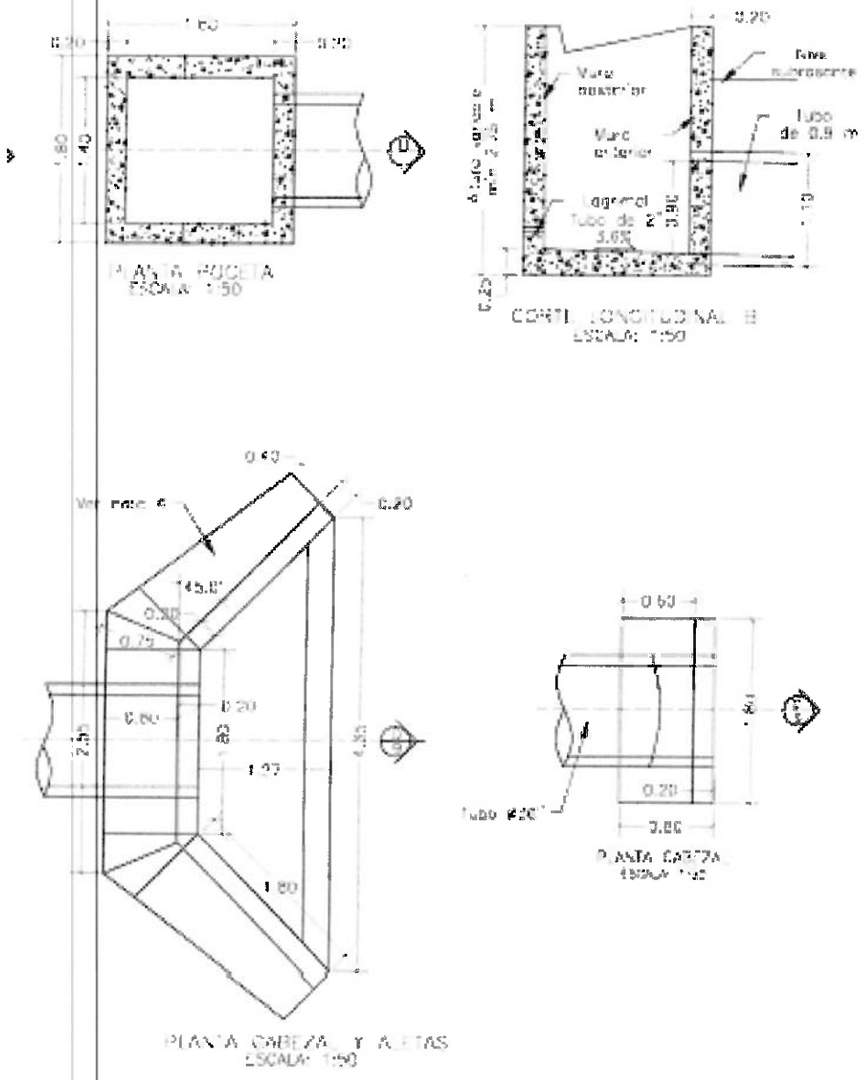
Fotografía 2.Localización alcantarilla objeto de adecuación

Como se observa en la imagen, la vía sobre la cual se encuentra ubicada la alcantarilla está pavimentada mediante una estructura de placahuella, conformada por los rieles de concreto y la franja central en material natural. En sus costados se evidencian zanjas de drenaje excavadas de manera artesanal para facilitar la conducción de las aguas de escorrentía.

La estructura hidráulica está conformada por una tubería de concreto; sin embargo, tanto la caja de entrada como el descole no se encuentran construidos en concreto reforzado y presentan acumulación de material vegetal, lo que disminuye su eficiencia hidráulica. Adicionalmente, el agua descargada por el descole no cuenta con un canal o zanja que permita su adecuada conducción, ocasionando empozamientos en el sector.

Para la construcción y adecuación de las alcantarillas, se tomaron como referencia los diseños contenidos en la **CARTILLA DE OBRAS MENORES DE DRENAJE Y ESTRUCTURAS VIALES** del Instituto Nacional de Vías (INVIAS), la cual establece las dimensiones y cantidades de obra correspondientes a una alcantarilla tipo para vías terciarias. No obstante, estos diseños constituyen una referencia técnica, por lo que deberán ajustarse de acuerdo con las condiciones particulares del sitio de intervención, las características hidráulicas, la topografía y las necesidades específicas de la vía.





Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere adelantar el presente proceso de contratación, dentro del nuevo plan de desarrollo, el cual dentro de su eje estructurante **"POR UN SAN GIL PROSPERO, SUSTENTABLE E INCLUYENTE", Pilar 2: Por un ambiente sano y sustentable. sector transporte, programa infraestructura red vial regional, producto: Mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo anualmente de las vías rurales,** mediante el proyecto "**MEJORAMIENTO DE LAS VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE SANGIL - SANTANDER, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE QUE COMPRENDEN LA ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA EXISTENTE EN LA VEREDA HOYA DE MONAS Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ALCANTARILLA EN LA VEREDA LOS POZOS**", Obras que han sido previamente estudiadas y avaladas por la Secretaría de Control Urbano e Infraestructura.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT REST	V. / UNT.	VALOR TOTAL
1	**OBRAS DE DRENAJE**				**$ 21.908.245,00**
1,01	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN (INCLUYE RETIRO, TRANSPORTE Y DERECHO DE BOTADERO)	m3	31,00	$ 49.311	$ 1.528.641,00
1,02	EXCAVACION EN MATERIAL ROCOSO (INCLUYE RETIRO, TRANSPORTE Y DERECHO DE BOTADERO)	m3	13,00	$ 63.645	$ 827.385,00
1,03	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL SELECCIONADO	m3	27,00	$ 112.598	$ 3.040.146,00
1,04	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL DE EXCAVACION	m3	18,00	$ 32.527	$ 585.486,00
1,05	ACERO DE REFUERZO Fy= 4200 Mpa	Kg	596,00	$ 10.340	$ 6.162.640,00
1,06	CONCRETO REFORZADO RESISTENCIA 21 Mpa (D)	m3	8,00	$ 674.448	$ 5.395.584,00
1,07	CONCRETO REFORZADO RESISTENCIA 14 Mpa (F)	m3	1,00	$ 603.539	$ 603.539,00
1,08	TUBERIA DE CONCRETO REFORZADO DE 21 Mpa de 900 mm DE DIAMETRO INTERIOR	ML	7,00	$ 537.832	$ 3.764.824,00
2	**ADECUACIÓN OBRAS DE DRENAJE**				**$ 14.143.944,00**
2,01	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN (INCLUYE RETIRO, TRANSPORTE Y DERECHO DE BOTADERO)	m3	26,00	$ 49.311	$ 1.282.086,00
2,02	EXCAVACION EN MATERIAL ROCOSO (INCLUYE RETIRO, TRANSPORTE Y DERECHO DE BOTADERO)	m3	11,00	$ 63.645	$ 700.095,00
2,03	ACERO DE REFUERZO Fy= 4200 Mpa	Kg	596,00	$ 10.340	$ 6.162.640,00
2,04	CONCRETO REFORZADO RESISTENCIA 21 Mpa (D)	m3	8,0	$ 674.448	$ 5.395.584,00
2,05	CONCRETO REFORZADO RESISTENCIA 14 Mpa (F)	m3	1,0	$ 603.539	$ 603.539,00
	COSTO TOTAL OBRA FISICA				**$ 36.052.189,00**
	ADMINISTRACION			**29%**	**$ 10.455.135,00**
	IMPREVISTOS			**1%**	**$ 360.522,00**
	UTILIDADES			**5%**	**$ 1.802.609,00**
	COSTO INDIRECTO A.I.U				**$ 12.618.266,00**
	VALOR TOTAL DEL PROYECTO				**$ 48.670.455,00**

CARACTERÍSTICAS O CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ESPECIFICACIONES:

Las especificaciones técnicas del proyecto y los diseños de **"MEJORAMIENTO DE LAS VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE SANGIL - SANTANDER, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE QUE COMPRENDEN LA ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA EXISTENTE EN LA VEREDA HOYA DE MONAS Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ALCANTARILLA EN LA VEREDA LOS POZOS"** para su ejecución, se encuentra como anexo al proceso contractual y hace parte integral del mismo.

PERSONAL, PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA

PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

PERSONAL	CANTIDAD	% DE DEDICACIÓN	REQUISITOS MÍNIMOS	
			FORMACIÓN	EXPERIENCIA
RESIDENTE DE OBRA	1	100%	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO CON MAS DE 2 AÑOS DE EGRESADO Y EJERCICIO PROFESIONAL	Presentar como mínimo dos (2) certificaciones de experiencia profesional, en las cuales se desempeñó como Residente de Obra en proyectos cuyo objeto haya comprendido la construcción o mantenimiento o adecuación de obras de drenaje, entre ellas la construcción de box culvert o alcantarillas de concreto reforzado o cabezales de entrada y salida o aletas de contención o rellenos y obras complementarias para el manejo de aguas lluvias y escorrentías. Las certificaciones podrán ser expedidas por entidades públicas o privadas

El proponente deberá adjuntar la siguiente documentación para cada uno del profesional y/o personal:

- Hoja de vida del ejecutor de la prestación de servicio.
- Fotocopia del Diploma (Si aplica).
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Copia de la Tarjeta o Matricula Profesional (esencial) donde se especifique la fecha de expedición de la misma.
- Carta de Intensión y disponibilidad debidamente suscrita (esencial) en donde se especifique la dedicación exclusiva al proyecto.
- Certificado de vigencia de la Matricula Profesional (esencial), vigente a la primera fecha de cierre del presente proceso.
- Certificaciones de Experiencia (esencial) debe contener: nombre de entidad, contratante, el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado.

EQUIPO MINIMO REQUERIDO:

El proponente deberá poner a disposición del proyecto durante su ejecución, el siguiente equipo mínimo requerido:

No.	EQUIPO	CANTIDAD
1	Formaleta metálica	1
2	Retroexcavadora – cargador de llanta	1
3	Compresor con martillo 120 HP	1
4	Equipo de compactación	1
5	Mezcladora de Concreto	1

El equipo transporte para el retiro de escombros puede ser propio, en alquiler o leasing, por tanto, debe anexar los siguientes documentos para acreditar el ofrecimiento:

- Tarjeta de propiedad del equipo - volqueta.
- Documento para verificar que el SOAT se encuentre vigente.
- Documento para verificar que la técnico-mecánica se encuentre vigente.
- Carta de disponibilidad firmada por el propietario del equipo - volqueta.

REQUISITOS MINIMOS DE EXPERIENCIA

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia"

	Baja – Media Complejidad	Alta Complejidad
Complejidad técnica del proyecto y Matriz 1 - Experiencia	X	
Justificación de la complejidad técnica de la Matriz 1 - experiencia	La complejidad técnica del proyecto se establece de acuerdo al monto a ejecutar ya que no es de gran proporción, la localización de los sitios a intervenir se encuentran en el área rural en condiciones geográficas accesibles, y con condiciones climáticas que permiten el adecuado desarrollo del proyecto, el alcance físico comprende e **IMEJORAMIENTO DE LAS VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE SANGIL - SANTANDER, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE QUE COMPRENDEN LA ADECUACIÓN DE UNA ALCANTARILLA EXISTENTE EN LA VEREDA HOYA DE MONAS Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ALCANTARILLA EN LA VEREDA LOS POZOS**.	

De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia establecidos son:

4. OBRAS EN VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O TERCIARIAS O URBANAS PARA ATENCIÓN, PREVENCIÓN O MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS DIFERENTES A CONTRATACIÓN DIRECTA			
Cuantías del procedimiento de contratación:			**Procesos cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad**
Acreditación de la EXPERIENCIA:	**ACTIVIDAD A CONTRATAR:**	**TIPO DE EXPERIENCIA:**	
Que hayan contenido la ejecución de:	**4.4 PROYECTOS DE ATENCION, PREVENCIÓN O MITIGACIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIAS EN ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS EN CUERPOS DE AGUA**	GENERAL	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O REHABILITACIÓN O MANTENIMIENTO O CONSERVACIÓN DE ESTRUCTURAS HIDRAULICAS EN CUERPOS DE AGUA
		ESPECIFICA	Por lo menos uno de los contratos aportados como experiencia general, debe haber sido ejecutado en Proyectos de Atención o Prevención o Mitigación de Emergencias y el valor debe ser como mínimo al 1% del Presupuesto Oficial.
		% DE DIMENSIONAMIENTO	Factor XX% 1

CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
72141000	Servicios de construcción pesada	Servicio de construcción de autopistas y carreteras	Servicios de construcción de autopistas y carreteras	NA
72103300	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de manteamiento y reparación de infraestructura	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	NA
72141505	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de preparación de tierras	Servicio de movimiento de tierras	NA

TIPO DE CONTRATO	MÍNIMA CUANTÍA
SUPERVISOR	SECRETARÍA DE CONTROL URBANO E INFRAESTRUCTURA
TIEMPO DE EJECUCIÓN	UN (01) MES
PRESUPUESTO ESTIMADO	$48.670.455,00
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.01.01.001.03.02.02.24.2402.2402041

JUAN GABRIEL GONZALEZ BARRAGAN
Secretario de Control Urbano e Infraestructura

Proyectó: Ing. Kevin Otero -CPS SCUI